



Para despachos de oficio quatro  
SELLO QVARTO  
MIL SETECIENTOS  
VENTA Y VNO.

Consideracion, y Señalamiento de fondos que se  
han el Estado presente se le regular cada vezino de  
esta Ciudad de Segorcia en la Parroquia de S. S. Chata  
lina, Comprehendiendose Segos, Eclesiasticos y Lu.  
gares pios.

Estando en las causas Conditoriales de esta  
Ciudad de Murcia en la Tierra destinada p.  
Oficina de la Operacion, y establecimiento  
de la Real Vnica Contribucion a saber los  
Sr. D. Juan Antonio de Guemez, Cavaller  
el Cavallero, y Contrada Comensador y Jus  
ticia Mayor de esta dha. Ciudad: D. Ph.  
Perez Arrediano de Chinchilla Canonigo Dig  
nidad de esta Santa Iglesia Cathedral de Car  
tagena, y Subcolector Ecc. de este Reyno, y  
los Cavalleros Regidores, y Jurados, de  
quienes hixa firmada esta Diligencia como  
Comisarios nombrados por el Ayuntamiento  
de esta M. N. y M. D. Ciudad con  
especial Comision para este efecto, Comi

2